Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2025-MPS/A.

Sechura, 26 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 112-2025-MPS-GSPGA, de fecha de recepción 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental e Informe Legal N° 334-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **sobre Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Sechura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MPS/A, de fecha 12 de marzo de 2024, se conforma el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Sechura 2024.

Que, mediante Informe N° 0348-2025-MPS-GM-GSPGA/SRS, de fecha 13 de marzo de 2025, el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la actualización de la Resolución de Conformación de Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, indicando que, con fecha 10 de marzo del presente año, se reunió el Equipo de Planificación de la Municipalidad Provincial de Sechura, y la Consultora Blga. Brenda F. Chavesta Zavaleta, y el Equipo UE 003 - GICA - MINAM, para Evaluar el estudio de Caracterización realizado en el mes de diciembre de 2024, donde se acordó realizar el trámite correspondiente para actualizar dicha resolución con la similitud de cargos de acuerdo al nuevo ROF, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

- Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro
- Subgerencia de Comercialización
- Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos

Que, mediante Informe N° 112-2025-MPS-GSPGA, de fecha de recepción 17 de marzo de 2025, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la actualización de la Resolución de Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, conforme la indicado en el Informe N° 0348-2025-MPS-GM-GSPGA/SRS.

Que, mediante Informe Legal N° 334-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento concluye y recomienda que, resulta PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SECHURA, el mismo que estará conformado conforme lo indicado en el Informe N° 0348-2025-MPS-GM-GSPGA/SRS. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MPS/A, de fecha 12 de marzo de 2024, que resolvió conformar el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Sechura 2024. Por lo que remite los actuados para continuar con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que, según Decreto Legislativo N° 1278 - QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, en su Literal a) del Inciso 24.2, establece:

> *"24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por:*
> *a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad".*

Que, según el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Supremo N° 014-20217-MINAM, Numeral 6 del ANEXO I, señala:

> *"El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios".*

Que, mediante Resolución Ministerial N°441-2018-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003 Gestión integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de Áreas Degradas por Residuos Sólidos en Zonas Proditorias.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

> *"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)";*

(03) … Resolución de Alcaldía N° 205-2025-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 26 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 334-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SECHURA**, el mismo que estará conformado por las siguientes áreas:

- Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro
- Subgerencia de Comercialización
- Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MPS/A, de fecha 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD